

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS

SECRETAERÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Méjico, D. F., 8 de mayo de 2009.

No. oficio: 514.1.520/2009

C. LEODAN PORTES VARGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
PRESENTE

En seguimiento a las acciones relativas a la puesta en marcha de la Continuidad de Estudios y particularmente a los presupuestos provenientes del Fondo de Apoyo a la Calidad que le han sido aprobados para tal propósito a esa casa de estudio; me permito referirle acerca de la necesidad de que mediante un análisis más profundo de los proyectos presentados; se lleve a cabo la programación del gasto con mayores elementos de juicio.

En tal sentido; le ruego que tomando en consideración el monto asignado proveniente del Fondo; el cual asciende a \$1'249,399.00; mismo que con la aportación por una cantidad igual del gobierno estatal, habrá de constituirse en una cantidad total disponible de \$2'499,998.00; nos haga saber la distribución de dichos recursos, ajustándose a los conceptos y capítulos del gasto que se determinaron originalmente en los lineamientos respectivos; esto es:

DETALLE DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FONDO	MONTO	PERCENTAJE
Salarios de Profesores.		
Equipamiento de Talleres y Laboratorios.		
Acervo bibliográfico y software educativo.		
Capacitación de Profesores.	\$112,499.82	4.5
Biblioteca Digital	\$62,499.90	2.5

Para la realización de dicho ejercicio, será necesario tomar en consideración los criterios que enseguida se enuncian; algunos de los cuales ya habían sido incluidos en los lineamientos antes citados:

1. El destino de los recursos deberán atender de manera exclusiva, los requerimientos de la propia Continuidad de Estudios; por lo que es imprescindible que se evite incluir gastos que persigan el propósito de resolver problemas o carencias estructurales, particularmente aquellos relacionados con la oferta de servicios educativos de TSU.
2. Es conveniente tomar en consideración que por lo que se refiere al pago de sueldos de Profesores; el periodo que el fondo contempla es de septiembre a diciembre del presente año; así que el cálculo de ese presupuesto no deberá rebasar ese lapso de tiempo. Sobra decir que no podrá incluirse la contratación de personal distinto de la función docente; tales como recursos humanos para la gestión académica y/o administrativa; y que el cálculo de profesores y horas frente a grupo deberá ajustarse puntualmente a las especificaciones de los planes de estudio.

Oficio No. 514.1.520/2009

3. La construcción y/o adaptación de espacios físicos no deberá de incluirse. Los recursos para equipamiento, se refieren exclusivamente a la complementación de Talleres y Laboratorios; teniendo como referente, los propios planes de estudio de la continuidad. Una vez cubiertas las necesidades de Talleres y laboratorios y solo de manera casuística y siempre que sea estrictamente necesario y justificado; podrá presupuestarse equipo audiovisual de apoyo pedagógico para la conformación de aulas interactivas; debiéndose evitar igualmente la adquisición de mobiliario y equipo para funciones administrativas.
4. La bibliografía a adquirir deberá definirse al contenido de los planes y programas de estudio. La determinación del número de volúmenes por título deberá de responder a los estándares del servicio bibliotecario y tomar en cuenta la proyección de la matrícula de las carreras de licenciatura que habrán de ofertarse. Respecto de paquetería informática; ésta -al igual que el acervo bibliográfico- atenderá las necesidades de los contenidos programáticos. De este modo; solo podrá contemplarse software educativo que reúna dichas características; debiéndose privilegiar aquel que posibilite la simulación y la réplica de procesos que optimicen el proceso enseñanza-aprendizaje y el desarrollo más eficiente de las competencias profesionales contempladas en los perfiles de egreso.
5. Por otra parte, resulta oportuno recordarles que la capacitación de profesores en competencias se resolverá a través de un programa integral que está estructurando la CGUT y en consecuencia, habrá de destinarse un porcentaje específico del Fondo para tal fin; el cual ascenderá al 4.5% del total asignado a su casa de estudios. Cabe aclarar que cualquier gasto adicional en esta materia, deberá ser cubierto con recursos distintos del citado Fondo.
6. Lo mismo sucede con la Biblioteca Digital; cuyo proyecto está a cargo de la Universidad Tecnológica de León en coordinación con la CGUT; por lo que en este sentido deberá preverse un porcentaje fijo que ascenderá al 2.5% del total. Sin embargo, en los años subsecuentes, dicha Biblioteca Digital habrá de generar los propios gastos de su operación, por lo que en su momento habremos de precisar tanto el monto de dichos gastos como la forma en que éstos se sufragarán.

Finalmente, le ruego tomar nota que la distribución definitiva del presupuesto arriba comentado, será acordada personalmente con el suscrito; por lo que tomando en cuenta las consideraciones antes citadas; deberá preparar el cuadro de distribución, el cual servirá de base para la entrevista que sostendremos para tal propósito; misma que de acuerdo con una programación específica que elaboraremos; podrá tener lugar a partir del lunes 18 de mayo del presente año.

Agradeciéndole cumplidamente la gentileza de su respuesta, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



HÉCTOR ARREOLA SORIA
COORDINADOR GENERAL

 SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 COORDINACION GENERAL DE
 UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS

c.c.p. Ing. Alfredo López Herrera, Coordinador Académico y de Desarrollo.-CGUT.
 Ing. Marco A. Norzaga de Gómez, Coordinador de Planeación y Gestión Administrativa.-CGUT.
 M. en C. Jorge Aschtal Alcázar, Director de Administración y Finanzas.-CGUT.
 C. Pedro Preciado Vleyra, Director de Planeación Evaluación e Informática.-CGUT.

HAS:MANO/pri*

